

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales**FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS**

6710 *SERVICIOS TELEFÓNICOS DE AUDIOTEX, SOCIEDAD LIMITADA UNIPERSONAL (SOCIEDAD ABSORBENTE) WORLD PREMIUM GAMING, SOCIEDAD ANÓNIMA UNIPERSONAL COMPRA AMIGA, SOCIEDAD LIMITADA UNIPERSONAL SMART PAY APPS, SOCIEDAD ANÓNIMA UNIPERSONAL (SOCIEDADES ABSORBIDAS)*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley 3/2009, de 3 de abril sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles, se hace público para general conocimiento que, los Socios y Accionistas Únicos de cada una de las Sociedades unipersonales, decidieron ejercitar las competencias de la Junta General Ordinaria de Socios y de accionistas respectivamente, de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Sociedades de Capital celebradas, el 30 de junio de 2019, y decidieron aprobar la fusión por absorción de WORLD PREMIUM GAMING, Sociedad Anónima Unipersonal; COMPRA AMIGA, Sociedad Limitada Unipersonal, y SMART PAY APPS, Sociedad Anónima Unipersonal (Sociedades Absorbidas) comportando dicha fusión la transmisión en bloque del patrimonio social de las sociedades absorbidas a la sociedad absorbente, SERVICIOS TELEFÓNICOS DE AUDIOTEX, Sociedad Limitada Unipersonal (Sociedad Absorbente), la cual adquirirá por sucesión universal los derechos y obligaciones de las sociedades absorbidas, las cuales se disolverán sin liquidación, según los términos establecidos en el proyecto de fusión.

La operación se estructura y enmarca dentro de la fusión por absorción mediante acuerdo unánime de fusión que se regula en los artículos 42, 49 y 52 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles.

Se hace constar expresamente el derecho de los socios, accionistas acreedores y representantes de los trabajadores de las sociedades intervinientes en el proceso de fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión, así como el derecho de los acreedores y obligacionistas de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión en los términos previstos en el artículo 44 de la Ley 3/2009 durante el plazo de un mes desde la publicación de este anuncio de fusión.

Madrid, 12 de agosto de 2019.- Administrador Único de Servicios Telefónicos de Audiotex, S.L.U. (Sociedad Absorbente) y de World Premium Gaming, S.A.U.; Compra Amiga, S.L.U., y Smart Pay Apps, S.A.U. (Sociedades Absorbidas), don José de la Cruz Chillerón Mota.

ID: A190046852-1